Departamento Ejecutivo

Concordia MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 219/2.025.
CONCORDIA 12/03/2.025.

VISTO,

el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ALIMENTACIÓN y la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA de la provincia DE ENTRE RÍOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el referido CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, tiene por objeto trabajar en acciones de cooperación mutua para la capacitación de personal técnico y administrativo de la Subsecretaría de Ambiente que realiza acciones de monitoreo de cuerpos de agua superficiales de la ciudad y los lixiviados provenientes del relleno sanitario

Que, todas las consideraciones pactadas, mediante el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, obran en SIETE (7) cláusulas y un Anexo y forma parte integrante de este Decreto.

Que, la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA abonará a la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ALIMENTACIÓN la suma de pesos ciento ochenta mil ($180.000.-) por única vez, contra factura expedida por la misma FACULTAD.

Que, las partes acuerdan que el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS se llevará a cabo en fecha a convenir, en función de disponibilidad de recursos y capacidad técnica disponible y se realizará en una única instancia

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo estima atinente ratificar el mencionado CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS entre la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ALIMENTACIÓN.

Que, el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º inciso u), de la Ley Provincial Nº 10.027 - Regimen Municipal – modificada a través de la Ley 10.082, según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS firmado entre la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, representada por su Presidente Municipal, Dr. Francisco Azcué asistido en este acto por el Secretario de Desarrollo Urbano Arq Alejandro López y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ALIMENTACIÓN representada por su Vicedecana en funciones de Decana Luz Marina Zapata, y cuya copia forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°.- Dispónese que la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Desarrollo Urbano, tomen debida nota.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano

ES COPIA

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos , a 6 días del mes de marzo del año 2025, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, representada en este acto por el Presidente Municipal Dr.Francisco Azcué, DNI N° 32.795.414, acompañado por el Secretario de Desarrollo Urbano, Arq. Alejandro López, DNI N° 25.157.399, ambos domiciliados en calle Bartólome Mitre 76 de esta ciudad por una parte, en adelante "EL COMITENTE" y por la otra parte la Vicedecana en funciones de Decana, Luz Marina Zapata DNI N° 23.009018 con domicilio en calle Avda. Monseñor Tavella N°1450, Concordia, Entre Ríos, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" convienen en celebrar el presente contrato de LOCACION DE SERVICIOS, sujeto a las siguientes claúsulas y condiciones a saber:

PRIMERO: El "COMITENTE" contrata al "PRESTADOR DE SERVICIOS", a fin de desempeñar tareas de capacitación de personal Técnico y Administrativo de la Subsecretaría de Ambiente según Anexo.

SEGUNDA: El "COMITENTE" abonará al "PRESTADOR DE SERVICIOS", por los servicios de la LOCACIÓN, la suma de $180.000 por única vez, bajo recibo expedido por el "PRESTADOR DE SERVICIOS" en los términos de lo dispuesto en el art.1255 del Cód. Civil.

TERCERA: EL COMITENTE realizará la cancelación de la factura emitida dentro de los 10 días hábiles, el monto ingresará por transferencia en la cuenta recaudadora de titularidad de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ALIMENTACIÓN, BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. Sucursal Concordia, Cuenta Corriente N° 6283-5-113-3, denominación: "Universidad Nacional de Entre Ríos –Facultad de Ciencias de la Alimentación", C.U.I.T N| 30-56225215-7, CBU: 00701132-20000006283535.

CUARTA: El PRESTADOR DE SERVICIO, deberá considerar las órdenes e instrucciones que se le impartan sobre las condiciones de ejecución de las actividades, tareas o funciones encomendadas. Asimismo, deberá proveer información al COMITENTE sobre el desarrollo de las tareas y servicios a los cuales se obliga por el presente y a ejecutar el servicio en el tiempo acordado o convenido.-

QUINTA: Las partes acuerdan que el presente CONTRATO DE SERVICIOS se llevará a cabo en fecha a convenir, en función de disponibilidad de recursos y capacidad técnica disponible y se realizará en una única instancia. Se deja perfectamente aclarado que si el PRESTADOR DE SERVICIOS no presta los servicios objeto del presente contrato, el COMITENTE se reserva el derecho de rescindir el contrato mediante notificación y expresión de la causa en cualquier momento antes de la prestación de los servicios, sin que el PRESTADOR tenga derecho a reclamar indemnización alguna.

SEXTA: Se deja establecido expresamente que el presente contrato no generará relación de empleo público, siendo de carácter temporal, según las necesidades del comitente, no generando derecho a aportes y/o contribuciones de los Organismos Previsionales Provinciales y/o Nacionales, debiendo el PRESTADOR expedir factura o recibo, comunicar el CUIT al Municipio y dejar constancia del Monotributo.-

SEPTIMA: Para cualquier interpretación o controversia de las condiciones del presente, las partes se someten a la jurisdicción Federal con asiento en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder,

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

constituyendo domicilio especial en los supra enunciados, COMITENTE Y PRESTADOR DE SERVICIOS.-

Bajos las claúsulas que anteceden se deja formalizado el presente contrato de locación de servicios, y se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo uno cada parte interviniente, en la ciudad y fecha señalada precedentemente.-

Arq. ALEJANDRO E. LOPEZ
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ANEXO

TEMAS CAPACITACIÓN PARA TOMA DE MUESTRAS:

-Conceptos básicos de parámetros de calidad de aguas superficiales, sedimentos, efluentes líquidos, suelo, lixiviados y aguas de consumo.

-Procedimientos de toma de muestras. Variables críticas a considerar en cada caso.

-Condiciones de toma de muestras. Rotulado, conservación y traslado seguro.

-Cadena de custodia: rotulado, hojas de custodia.

-Calibración/Verificación de equipos de medición

MODALIDAD: teórico-práctico.

DURACIÓN: 120 minutos.

LUGAR: laboratorios de la FACULTAD.

CUPO DE ASISTENTE: 20 máximo.

RESPONSABLES DEL DICTADO: equipo técnico de la FACULTAD establecido en el inciso CUARTO.

RECURSOS INCLUIIDO: material de vidrio, consumibles, reactivos, constancia de participación.

Arq. ALEJANDRA E. LOPEZ
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Anexo